



CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

“Permítanme que me detenga un momento ante la solemne palabra “profesión”. En cada uno de las innumerables y variadas profesiones de nuestra sociedad moderna podemos distinguir un aspecto de ganancia y otro de servicio. Cuando para la elección de una profesión cuenta únicamente las posibilidades de ganancia que ofrece, la clasificamos entre las profesiones más simples, entre las meras profesiones lucrativas. Cuando más se apoye la elección en la voluntad de servicio, en el sentido de un esfuerzo productivo, tanto más aumenta su valor desde el punto de vista ético y social. Entre esas profesiones de servicio las hay, a su vez, las que su centro propiamente dicho es la misión de guiar a los ciudadanos. Podríamos llamarlas profesiones orientadoras. Implican el más alto grado de responsabilidad ética. La profesión de maestro pertenece, sin lugar a duda, al grupo de las profesiones orientadoras”.

Eduard Spranger.

1. INTRODUCCIÓN

La función docente y pedagógica en general, en cuanto se centra en facilitar el crecimiento de los educandos en todos los aspectos formativos, como individuos y como ciudadanos, conformando actitudes y valores, constituye una de las profesiones más significativas y valiosas en nuestras sociedades.

La profesión docente se caracteriza por precisar de una formación específica, de un ámbito sociológico de actuación, en el que los problemas de aprendizaje son su núcleo, de una autonomía y libertad de acción y, como consecuencia de los anteriores distintivos profesionales, en especial de la libertad de acción, necesitan de un compromiso ético asumido, explícito y publicado que autorregule el ejercicio profesional.

En la mayoría de sistemas e instituciones educativas, la autorregulación ética de la práctica docente se lleva a cabo por medio de un CÓDIGO DEONTOLÓGICO libremente aceptado. El educador,

docente y pedagogo en general, tiene que ser consciente del valor y la dignidad que tiene todo ser humano, persiguiendo como objetivos en su ejercicio profesional:

- a) La permanente preocupación por su perfeccionamiento profesional.
- b) La continúa promoción de los principios democráticos a partir de una buena convivencia y como base para ella.

Para conseguir estos objetivos es fundamental garantizar:

- a) La libertad de aprender.
- b) La libertad de enseñar.
- c) La igualdad de oportunidades educativas para todos y todas.

El incentivo más importante que tiene el educador para realizar su trabajo y para que el proceso educativo sea eficaz reside en su compromiso deontológico que habrá que dar forma a su acción educativa en todos aquellos ámbitos donde actúe:

- a) Ámbito de relación con el alumnado y educandos en general.
- b) Ámbito de relación con las familias.
- c) Ámbito de la profesión.
- d) Ámbito de relación con otros educadores.
- e) Ámbito de la institución.
- f) Ámbito social.

El punto principal de referencia, base de la ética de educadores y pedagogos es el educando en general, en sus aspectos de aprendizaje y formación integral como ciudadano y ciudadana.

Se entiende que los principios éticos que se proclaman en este documento afectan a todos los profesionales de la educación, entendiendo como tales los Doctores, Licenciados, Diplomados, Universitarios y otros títulos facultados por las leyes para ejercer la profesión, que desarrollan sus actividades en ámbitos relacionados con la educación formal o no formal, tanto en los aspectos reglados como en los no reglados, que abarcan desde las tareas docentes hasta aquellas relativas a la inspección, investigación, dirección, planificación, seguimiento, evaluación, tutoría, orientación, apoyo psicopedagógico, asesoramiento técnico, es decir, todas aquellas que contribuyan a asegurar la calidad de los procesos educativos.

2. DEBERES DEL EDUCADOR HACIA LOS EDUCANDO

- 2.1** Procurar la autoformación y la puesta al día en el dominio de las técnicas educativas, en la actualización científica y en general en el conocimiento de las técnicas profesionales.
- 2.2** Establecer con los estudiantes una relación de confianza comprensiva y exigente que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.
- 2.3** Promover la educación y formación integral del educando sin dejarse nunca inducir por intereses ajenos a la propia educación y formación, sean del tipo que sean.
- 2.4** Trabajar para que todos lleguen a tener una formación que les permita integrarse positivamente en la sociedad en la que han de vivir.
- 2.5** Tratar a todos/as con total ecuanimidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, origen social, condiciones económicas, nivel intelectual, ni ningún otro motivo.
- 2.6** Aportar los elementos necesarios para que los educandos conozcan críticamente su propia identidad cultural y respeten la de los demás.
- 2.7** No adoctrinar ideológicamente y respetar en todo momento la dignidad del educando.
- 2.8** Guardar el secreto profesional, no haciendo uso indebido de los datos que se dispongan sobre el alumno/a o su familia.
- 2.9** Poner a disposición de los estudiantes todos sus conocimientos con ilusión y fomentar el máximo interés hacia el conocimiento y conservación de todo aquello que constituye el Patrimonio de la Humanidad.
- 2.10** Favorecer la convivencia en los centros educativos, fomentando los cauces apropiados para resolver los conflictos que puedan surgir y evitando todo tipo de manifestación de violencia física o psíquica.

3 DEBERES DEL EDUCADOR HACIA LOS PADRES Y TUTORES

- 3.1** Respetar los derechos de las familias en la educación de sus hijos/as en lo que afecta a las cuestiones relativas a los valores y a las finalidades de la educación para poder incorporarlas a los proyectos educativos.
- 3.2** Asumir la propia responsabilidad en aquellas materias que son de la estricta competencia profesional de los educadores.
- 3.3** Evitar confrontaciones y actitudes negativas, siendo respetuoso con el pluralismo presente en los Centros y en la sociedad.
- 3.4** Favorecer la cooperación entre las familias y el profesorado, compartiendo la responsabilidad de la educación y estableciendo una relación de confianza que garantice el buen funcionamiento del Centro y propicie la participación de los padres y

las madres.

3.5 Tener informados a los padres del proceso educativo de sus hijos/as, responder profesionalmente a sus demandas y, habiendo escuchado sus puntos de vista, darles las orientaciones que les permitan contribuir adecuadamente a la educación de sus hijos/as.

3.6 Analizar con los padres el proceso de los estudiantes respecto al desarrollo de su profesionalidad y consecución de finalidades y objetivos que se persiguen en cada una de las etapas, al mismo tiempo que colaborar en hacer más efectiva la educación para aquellos con necesidades educativas especiales.

3.7 Respetar la confianza que los padres depositan en los docentes cuando hacen confidencias sobre circunstancias familiares o personales que afectan a los estudiantes y mantener siempre una discreción total sobre estas informaciones.

4 DEBERES DEL EDUCADOR CON RESPECTO A LA FORMACIÓN

4.1 Dedicarse al trabajo docente con plena conciencia del servicio que se presta a la sociedad.

4.2 Promover su desarrollo profesional con actividades de formación permanente y de innovación e investigación educativa, teniendo en cuenta que esta cuestión constituye un deber y un derecho del educador. No solo en su actividad individual sino también en su proyección hacia los demás formando claustro o equipo.

4.3 Contribuir a la dignificación social de la profesión docente y asumir de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la profesión.

4.4 Defender y hacer respetar los derechos inherentes a la profesión educativa (consideración social, económica, entre otras.)

4.5 Contribuir, en la medida de las propias posibilidades a una práctica solidaria de la profesión.

4.6 Esforzarse por adquirir y potenciar las cualidades que configuran el carácter propio y que son necesarias para el mejor cumplimiento de los deberes profesionales: autocontrol, paciencia, interés, curiosidad intelectual, entre otras.

4.7 Mantener un dominio permanente de los principios básicos de su materia o área esforzándose por incorporar a su didáctica los avances científicos, pedagógicos y didácticos oportunos.

4.8 Mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación profesional, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades profesionales.

5 DEBERES DEL EDUCADOR HACIA LOS OTROS EDUCADORES

- 5.1** Crear un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo y contribuir al buen funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y de dirección con objeto de garantizar una elevada calidad de enseñanza.
- 5.2** Respetar el ejercicio profesional de los demás educadores sin interferir en su trabajo ni en su relación con los estudiantes, padres y tutores.
- 5.3** No hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales. En el caso de observarse carencias o abusos en el ejercicio de la profesión, se usarán responsablemente vías adecuadas para su información y, en su caso corrección.
- 5.4** Evitar obtener indebidamente ventajas sobre los compañeros de profesión.
- 5.5** Considerar que tiene la condición de secreto profesional toda aquella información sobre los compañeros/as de trabajo que se haya adquirido en el ejercicio de cargos de responsabilidad directa, administrativa o profesional.

6 DEBERES DEL EDUCADOR HACIA LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

- 6.1** Respetar y asumir el Proyecto Educativo del Institucional, como un deber inherente al desempeño de la función docente.
- 6.2** Participar en la elaboración y realización de mejoras en la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica y en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio más adecuado de nuestra actividad educativa, con el objeto de conseguir los más elevados niveles de eficiencia.
- 6.3** Respetar la autoridad de los órganos de gobierno del Centro y colaborar al buen funcionamiento de los Equipos Pedagógicos, de la acción tutorial y de la acción orientadora.
- 6.4** Participar en los órganos de gobierno del Centro cuando así sea requerido.
- 6.5** Promover actividades extraescolares, preparándolas y realizándolas con plena responsabilidad, y siempre con las debidas garantías jurídico-administrativas.
- 6.6** Cooperar con las instituciones y asociaciones educativas dentro del amplio marco social de la educación.
- 6.7** Participar activamente en las consultas que sobre temas de políticas educativas, organización escolar, o cualquier aspecto educativo promuevan las administraciones correspondientes.

7 DEBERES DEL EDUCADOR HACIA LA SOCIEDAD

- 7.1** Educar para una convivencia fundamentada en la igualdad de derechos y en la práctica de la

justicia, de la tolerancia, del ejercicio de la libertad, de la paz y del respeto a la naturaleza. Para ello el educador colaborará para que estos valores se incluyan en el Proyecto Educativo Institucional.

7.2 Tener en la forma de actuar un estilo de vida democrático, asumiendo y promocionando los valores que afectan a la convivencia en sociedad: libertad, justicia, igualdad, pluralismo, tolerancia, comprensión, la iniciativa, la reflexión, la coherencia, la sensibilidad, la autonomía y la exigencia personal en los estudiantes y en el propio trabajo profesional.

7.3 Procurar que el alumnado aprecie el valor del trabajo de todas las personas y contribuir mediante la orientación adecuada a lograr que cada alumno/a, conociendo y valorando las realidades del estudio y del trabajo, así como sus propias posibilidades, tome decisiones responsablemente ante sus opciones escolares y profesionales.

7.4 Colaborar de una manera efectiva en la dinamización de la vida sociocultural de su entorno, fomentando en el conocimiento y la valoración de todos los aspectos sociales y culturales que puedan contribuir a la formación integral del alumno o educando en general.

La firma de este documento supone aceptar y asumir el compromiso ético que requiere la práctica en este Centro Educativo, con cada uno de los ámbitos y principios de actuación que en él se indican. Son, por tanto, exigibles, y sancionable el incumplimiento de los mismos.

Docente: _____

Firma: _____

Soyapango, abril de 2026

Lic. Santiago Nogales Martín
Director Académico
Colegio Español Padre Arrupe